



“Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática”

Chulucanas, 29 de Enero del 2004.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°063/2004-GOB.REG.PIURA-DRA.P.ATDRAP-H.

VISTO:

La Solicitud de fecha 22 de Diciembre del 2003, presentada por don Alfonso Arbel Peña Salcedo, donde solicita reconocimiento de Junta Directiva del Pozo Tubular Núñez del Sector Núñez jurisdicción de la Comisión de Regantes La Gallega – Morropón, cuya inscripción de pozo en el Inventario del INRENA está registrada como IRHS 048 y nombre de pozo Alfonso Anbal Peña Salcedo.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el artículo 54 y 58 de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, dado por Decreto Legislativo N° 653 concordado con el artículo 113 y 120 literal de su respectivo reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-91-AG, Artículo 29 del Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2003-AG. El Administrador Técnico es la Autoridad de Aguas en el Ambito del Distrito de Riego respectivo cuyas funciones genéricas son administrar las aguas de uso no agrario y agrario, teniendo en cuenta las realidades hidrológicas, agrológicas y climatológicas en el ámbito geográfico de su competencia así como ejercer su autoridad para el cumplimiento de la Ley General de Aguas y demás disposiciones vigentes, así como por función específica, resolver en primera instancia administrativa las cuestiones y reclamos derivados de la Legislación de Aguas que presentan los usuarios de agua.

Que, según Acta de Reorganización de la Junta Directiva de Administración del Pozo de fecha 14 de diciembre del 2003, se renueva la Junta Directiva del Comité Pozo Tubular Núñez del Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.

Que, según Decreto Supremo N° 274-69.AP/DAG en su artículo 49° establece que los aprovechamiento de las aguas subterráneas que no cuenten con la autorización de la Autoridad Local de Aguas, deberán ser regularizados de conformidad a la Ley General de Aguas y sus Reglamentos, debiendo de cumplir con los requisitos básicos que se solicite.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°063/2004-GOB.REG.PIURA-DRA.P.ATDRAP-H.

Qué, mediante el Art. 120° del Decreto Supremo N° 048-91-AG, en el Inciso k) se dispone que el Administrador Técnico del Distrito de Riego tiene por función apoyar y aprobar la creación de Organizaciones de Usuarios de Agua; además de hacer cumplir lo que estipula la Ley General de Aguas y sus Reglamentos.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a la Junta Directiva del Comité Pozo Tubular "Núñez", del Sector Núñez, de la Comisión de Regantes La Gallega - Morropón, registrado en el IRHS N° 048, que se encargará de dirigir la gestión del recurso hídrico subterráneo en el área de influencia del pozo y cuyos integrantes son los siguientes:

Presidente	:	Sr. Alfonso Arbel Peña Salcedo
Vicepresidente	:	Sr. Segundo Barranzuela Juárez
Secretario	:	Sr. José Cobeñas Sandoval
Tesorero	:	Sr. Aurelio Chamba León
1° Vocal	:	Sr. Manuel Jiménez Culcas
2° Vocal	:	Sr. Luis Marquez Carrasco

Artículo Segundo.- El mandato de la Junta Directiva que detalla el artículo anterior, concluye el 12 de Enero del 2006.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO
ALTO PIURA - HUANCABAMBA

ING°. CARLOS A. RODRIGUEZ VILLALTA
ADMINISTRADOR

Arceuni/Def
SECRETARIO
C. R. Morropón